

**SESION PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.997**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y siete, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. MELITON DIAZ CATALAN, D^a M^a VICTORIA ORTIZ GONZALEZ, D. JULIAN MANUEL ISLA CATALAN, D. FLORENCIO PEREZ CATALAN, D. JOSE JAVIER JIMENEZ JIMENEZ, D^a M^a DEL MAR LIROZ ANSA, D^a CONCEPCION ARELLANO NAVASCUES, D. ANTONIO LUIS GONZALEZ VALLES, y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE MATIAS JIMENEZ LAZARO y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se excusa la asistencia de los Sres Concejales D. Juan Ignacio Gil Malumbres, D. Julio Mateos Hernández y D. Bernardino Sanz Sanz.

Se inicia la sesión a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos , procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

1.- APROBACION DE ACTAS.

Se somete a aprobación las actas levantadas de las sesiones anteriores, resultando lo siguiente:

- Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 29/04/97, queda aprobada por unanimidad de los presentes.*
- Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el 14/06/97, resulta aprobada por siete votos a favor (G.M.U.P.N.) y tres abstenciones (G.M.S. Y G.M.I.U.) fundamentadas en la no asistencia a la sesión cuya acta se somete a votación.*
- Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 04/07/97, resulta nueve votos a favor y una abstención correspondiente a D^a Concepción Arellano fundamentada en la no asistencia a la sesión cuya acta se somete a votación.*
- Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 11/07/97, queda aprobada por unanimidad de los presentes, explicando el Sr. Presidente que aunque estuvo ausente manifiesta su conformidad con lo acordado.*

- Acta correspondiente a la Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día 14/07/97, queda aprobada por unanimidad de los presentes, explicando el Sr. Presidente que aunque estuvo ausente manifiesta su conformidad con lo acordado.

2.-AUTORIZACION GAS NAVARRA OCUPACION TERRENO COMUNAL.

VISTO escrito presentado por D. JOAN BOSCO PALAU PERNAU en nombre de la Compañía GAS NAVARRA S.A. explotadora del Servicio Público de distribución de gas natural canalizado, solicitando autorización para construir estación de regulación y medida que ocupará 40 m/2 de la parcela municipal nº 350 del polígono 4 sita en el paraje " La Cadena" y 30 mts de zanja para conducción de tubería subterránea en la misma finca.

RESULTANDO que el trazado y la ubicación de la estación que se pretende realizar corresponde al señalado en el plano que se acompaña en la tramitación del expediente de licencia de obras.

RESULTANDO que los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 172 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

1º.- Autorizar a la Compañía GAS NAVARRA S.A. para que pueda realizar las obras solicitadas en los terrenos indicados, de conformidad a las condiciones señaladas en este acuerdo y en el Pliego de Condiciones que se cita a continuación.

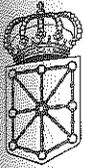
2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones adjunto para que la compañía GAS NAVARRA S.A. pueda realizar las obras consistentes en la construcción de una estación reguladora y Medida de 40 m/2 y 30 mts de zanja para conducción de tubería enterrada. en el paraje " La Cadena" identificada en catastro con el nº 350 del polígono 4.:

PLIEGO DE CLAUSULAS DE CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN A LA COMPAÑÍA GAS NAVARRA S.A. PARA CONSTRUIR UNA ESTACION REGULADORA DE MEDIDA Y CANALIZACION EN LA PARCELA 350 DEL POLIGONO 4.

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego regular las condiciones de la autorización a la compañía GAS NAVARRA S.A. para que pueda construir una estación reguladora y medida y treinta metros de zanja para la conducción de tubería subterránea en la parcela 350 del polígono 4.

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.



Acta de las Entidades Locales

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que se acompaña a la solicitud. Ubicándose la construcción subterránea de la estación, en la parcela nº 350 del polígono 4 en el término "La Cadena", vértice entre la calle Pascual Pérez Oñate y Camino de Araciel.

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- PLAZO.

El plazo de la autorización corresponde al tiempo que dure el servicio, no obstante lo cual, el Ayuntamiento podrá solicitar a GAS NAVARRA S.A. que levante la canalización y la sitúe en cualquier otro lugar en el supuesto de que por necesidades municipales fuera preciso disponer de los terrenos, sin que por la ejecución de tal requerimiento la compañía pueda solicitar indemnización alguna.

5.- PAGOS.

Gas Navarra S.A. abonará al M.I. Ayuntamiento de Corella como canon por ocupación de los terrenos comunales descritos la cantidad de 8.640 Ptas que será actualizada anualmente de acuerdo con el índice de costo de la vida.

6.- OBRAS:

Para proceder al inicio de las obras Gas Navarra S.A. deberá obtener la correspondiente licencia municipal

En cualquier punto del trayecto la generatriz superior de los tubos deberá tener una profundidad mínima de un metro

7.- SEÑALIZACION

Gas Navarra S.A. colocará hitos visibles que identifiquen sin duda alguna la situación de la línea

8.- FIN DE OBRAS

La compañía Gas Navarra S.A. remitirá al M.I. Ayuntamiento de Corella un plano parcelario a escala 1: 5.000 y un disquete en formato D.G.N. con la situación definitiva de la estación y conducción.

3º.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,

4º.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

5º.- En el caso de que no se produzcan alegaciones ni modificaciones al expediente por el Gobierno de Navarra, conceder autorización a GAS NAVARRA S.A. para realizar las obras indicadas

3.-AUTORIZACION ENAGAS OCUPACION TERRENO COMUNAL.

VISTO escrito presentado por D. FERNANDO OVEJAS MAMBLONA en nombre de la Compañía ENAGAS S.A. encargada de ejecutar el proyecto de Instalaciones del "Ramal de gas natural a Corella", solicitando autorización para ocupar mediante canalización fincas propiedad del M.I. Ayuntamiento de Corella.

RESULTANDO que el trazado de la canalización que se pretende realizar corresponde al señalado en el plano que se acompaña en la tramitación del expediente de licencia de obras.

RESULTANDO que los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

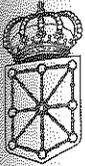
CONSIDERANDO que es de aplicación lo establecido en el artículo 172 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Autorizar a la Compañía ENAGAS S.A. para que pueda realizar las obras solicitadas en los terrenos indicados, de conformidad a las condiciones señaladas en este acuerdo y en el Pliego de Condiciones que se cita a continuación.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones adjunto para que la compañía ENAGAS pueda realizar las obras consistentes en:

- 51 Ml. de zanja para conducción de tubería en la parcela nº 543, polígono 4, paraje "Guarre".
- 135 Ml. de zanja para conducción de tubería en la parcela nº 530, polígono 4, paraje "Guarre".
- 30 Ml. de zanja para conducción de tubería en la parcela nº 387, del polígono 4, paraje "Pinseque".
- 289 Ml. de tubería de zanja para conducción en la parcela nº 350, del polígono 4, paraje "La Cadena" y válvula de acometida para la estación de Regulación y Medida de Gas Navarra que también se instalará en la citada parcela.



**PLIEGO DE CLAUSULAS DE CONDICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN A LA
COMPAÑIA ENAGAS PARA CANALIZACION EN LAS PARCELAS 543, 530, 387, Y
350 DEL POLIGONO 4.**

1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego regular las condiciones de la autorización a la compañía ENAGAS para que pueda realizar las siguientes obras:

- 51 Ml. de zanja para conducción de tubería en la parcela nº 543, polígono 4, paraje "Guarre".
- 135 Ml. de zanja para conducción de tubería en la parcela nº 530, polígono 4, paraje "Guarre".
- 30 Ml. de zanja para conducción de tubería en la parcela nº 387, del polígono 4, paraje "Pinseque".
- 289 Ml. de tubería de zanja para conducción en la parcela nº 350, del polígono 4, paraje "La Cadena" y válvula de acometida para la estación de Regulación y Medida de Gas Navarra que también se instalará en la citada parcela.

2.- SITUACION DE LOS TERRENOS.

La situación de los terrenos es la señalada en el plano que se acompaña a la solicitud.

3.- CALIFICACION JURIDICA DE LOS TERRENOS:

Los terrenos pertenecen al común de los vecinos de la Ciudad de Corella.

4.- PLAZO.

El plazo de la autorización corresponde al tiempo que dure el servicio, no obstante lo cual, el Ayuntamiento podrá solicitar a ENAGAS que levante la canalización y la sitúe en cualquier otro lugar en el supuesto de que por necesidades municipales fuera preciso disponer de los terrenos, sin que por la ejecución de tal requerimiento la compañía pueda solicitar indemnización alguna.

5.- PAGOS.

Enagas S.A. abonará al M.I. Ayuntamiento de Corella la cantidad de 103.130 pesetas (CIENTO TRES MIL CIENTO TREINTA PESETAS) por la ocupación de los terrenos comunales señalados en el apartado primero.

6.- OBRAS:

Para proceder al inicio de las obras Enagas S.A. deberá obtener la correspondiente licencia municipal

En cualquier punto del trayecto la generatriz superior de los tubos deberá tener una profundidad mínima de un metro

7.- SEÑALIZACION

Enagas S.A. colocará hitos visibles que identifiquen sin duda alguna la situación de la línea

8.- FIN DE OBRAS

La compañía Enagas S.A. remitirá al M.I. Ayuntamiento de Corella un plano parcelario a escala 1: 5.000 y un disquete en formato D.G.N con la situación definitiva de la estación y conducción.

3º.- Someter el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles al objeto de que los interesados puedan consultar el expediente y en su caso presentar las alegaciones que estimen por conveniente,

4º.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones se remitirá el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

5º.- En el caso de que no se produzcan alegaciones ni modificaciones al expediente por el Gobierno de Navarra, conceder autorización a ENAGAS S.A. para realizar las obras indicadas

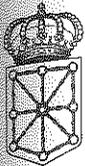
4.- MODIFICACION PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS.

CONSIDERANDO: *El artículo 223.4 e) punto 4 de las Normas Subsidiarias de la Ciudad de Corella, cuyo texto señala que las construcciones vinculadas a la producción industrial que deban emplazarse en el medio rural " distarán como mínimo 200 mts. de cualquier otra construcción en que se produzca presencia habitual de personas, 100 metros de cualquier otra edificación y 15 metros de linderos"*

CONSIDERANDO, *que las limitaciones señaladas de 200 y 100 metros no son adecuadas a las demandas existentes actualmente en el municipio.*

CONSIDERANDO , *informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria*

SE ACUERDA *por unanimidad de los presentes,*



Acta de las Entidades Locales

PRIMERO: *Aprobación inicial de la modificación del artículo 223.4 e) punto cuarto de las Normas Subsidiarias de la Ciudad de Corella quedando de este redactado en el sentido siguiente:*

Las construcciones vinculadas a la producción industrial que deban emplazarse en el medio rural,

" distarán como mínimo 15 metros de linderos, estableciendo el Ayuntamiento en cada caso la distancia a cualquier otra construcción existente."

SEGUNDO: *Someter a exposición pública el expediente de modificación, al objeto de que los interesados puedan formular alegaciones durante el plazo de un mes, desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.*

5.- DEMARCACION TERRITORIAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE

El Sr. Presidente realiza una exposición de la iniciativa del Gobierno Foral de optar por una demarcación que abarca todo el territorio de la Comunidad Foral.

En ese sentido resulta aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta la importancia que tienen los servicios de telecomunicaciones por cable, en el desarrollo económico, social y cultural, este Municipio, interesado en la prestación de tal servicio a sus habitantes, considera conveniente integrarse en la correspondiente demarcación territorial conjuntamente con otros municipios interesados, en base a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Reguladora de las Telecomunicaciones por Cable.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley Reguladora de las Telecomunicaciones por Cable y en los artículos 4 y 5 del Reglamento Técnico y de Prestación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, el Pleno del Ayuntamiento acuerda lo siguiente:

PRIMERO. *Proponer al Gobierno de Navarra la aprobación de una demarcación territorial para la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable que comprenda todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, a la que solicita adherirse este Municipio y que está integrada por aquellos municipios, de entre los que se expresan en el anexo, que manifiesten igualmente su adhesión a la citada demarcación.*

SEGUNDO. *Aceptar como representante de todos los Municipios incluidos en la Demarcación Territorial, aquel que designe la Federación Navarra de Municipios y Concejos como representante de los mismos en la mesa de contratación que propondrá el*

adjudicatario del concurso mencionado en el apartado primero, Artículo 6.3a) de la Ley de Telecomunicaciones por cable.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento para realizar todos los actos precisos para el desarrollo y ejecución de lo acordado.

CUARTO. Trasladar el presente Acuerdo al Gobierno de Navarra y a la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

El Sr. Diaz señala que sí bien está de acuerdo con el acuerdo aprobado solicita se comunique al Departamento de Obras Públicas Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Navarra la retirada del plano de zonificación que acompañaba a la documentación presentada para la adopción del acuerdo suscrito, aprobándose por el resto de los presentes esta iniciativa.

6.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE.

Se informa del procedimiento seguido para presentar candidatos, indicando que han concurrido D. Javier Navarro Arellano y D. José Luis Lázaro Mayo.

Pásase a votación la elección para Juez de Paz titular, resultando elegido por unanimidad D. Javier Navarro Arellano.

Seguidamente se procede a votar para Juez de Paz sustituto, resultando elegido por unanimidad D. José Luis Lázaro Mayo.

En su virtud, se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO el artículo cinco y siguientes del Reglamento 3/1.995 de 7 de junio de Jueces de Paz.

CONSIDERNADO que se ha cumplido con los trámites de anuncio de vacante de Juez de Paz titular y sustituto según lo establecido reglamentariamente.

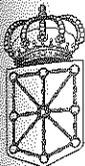
CONSIDERANDO, las solicitudes presentadas.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Elegir como Juez de Paz titular, a D. Javier Navarro Arellano con D.N.I. nº 16.001.231, y como Juez de Paz sustituto a D. José Luis Lázaro Mayo, con D.N.I. Nº 15.692.844J casado, vecino de Corella y jubilado.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de Tudela.

7.- AUTORIZACION TRANSMISION NAVE ZONA DE SERVICIOS.



El Sr. Alcalde indica que el asunto ya es conocido al haberse tratado en Comisión de Urbanismo, sin que se promueva debate alguno, pásase a votación resultando diez votos a favor y adoptándose el siguiente acuerdo:

VISTO el escrito presentado por CAMPOMEJANA, S.L. solicitando autorización para proceder a la compra de la nave industrial sita en el polígono 17, parcela 691, en la Zona de Servicios propiedad de D. Jesús Ayala Mateo.

CONSIDERANDO que la nave que se solicita enajenar, fue construida en el año 1.988 por la empresa DINASA sobre una parcela de 2.513 m². adquirida del Ayuntamiento a un precio promocionado de 1.000 Ptas./m².; quedando sometida dicha enajenación al condicionado aprobado en acuerdo plenario de fecha 4 de Noviembre de 1.988.

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento autorizo posterior y sucesivamente la transmisión de dicha nave a favor de BANKINTER, S.A. y a D. JESUS AYALA MATEO, así como la utilización de la misma a NOVOCENTRO en su calidad de arrendataria.

CONSIDERANDO que según se plasma en la memoria que se acompaña a la solicitud, la actividad de dicha mercantil es:

- distribución de conservas vegetales al por mayor y su venta al detalle.
- manipulación, elaboración y comercialización de productos agrícolas.
- Asesoramiento y puesta en marcha de proyectos de explotaciones agrícolas, así como su explotación.
- Comercialización de productos fitosanitarios y abonos.

CONSIDERANDO que la puesta en funcionamiento de este proyecto supone una importante inversión, cifrada en 70.400.000 Ptas., teniendo previsto el empleo de 10 trabajadores fijos, más un importante número de personal fijo-discontinuo, que se estima entre 12 a 35 personas, según las distintas campañas agrícolas.

CONSIDERANDO pues que se cumple el espíritu del condicionado que dio lugar a la venta de promoción de la parcela donde se ubica la nave que se solicita transmitir, en cuanto a la creación de puestos de trabajo.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión de Urbanismo e Industria de fecha nueve de julio del corriente.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

Autorizar el cambio de titularidad de la nave industrial propiedad de D. Jesús Ayala Mateo sita en la Zona de Servicios del Ombatillo a favor de la mercantil CAMPOMEJANA,

S.L., si bien dicha autorización quedará sometida a las condiciones siguientes que deberán plasmarse en el título de compraventa.

A.- AFECTACION DEL INMUEBLE.

1º.- El inmueble se destinará al concreto fin de: distribución de conservas vegetales al por mayor y su venta al detalle; manipulación, elaboración y comercialización de productos agrícolas; asesoramiento y puesta en marcha de proyectos de explotaciones agrícolas, así como su explotación y comercialización de productos fitosanitarios y abonos; con la creación de 10 puestos de trabajo con carácter fijo.

2º.- El funcionamiento de la empresa se llevará a cabo en el plazo de seis meses a partir de la autorización.

3º.- En el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores el Ayuntamiento tendrá derecho a adquirir la nave con sus posibles remodelaciones, al precio establecido por los Servicios Técnicos del Gobierno de Navarra.

B.- AUTORIZACION ENAJENACION

1º.- En cualquier caso la enajenación de la parcela a un tercero antes del plazo de diez años, requerirá la previa autorización del Ayuntamiento, siendo requisito imprescindible la presentación de un proyecto de creación de empleo de al menos 10 puestos de trabajo con carácter fijo.

Seguidamente y antes de tratar los ruegos y preguntas se somete a consideración por la urgencia, la aceptación de donación a la Residencia de Ancianos Hogar de San José de ciertos inmuebles.

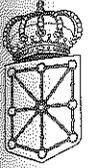
Sometido a votación, se acuerda por unanimidad de los presentes la urgencia de la propuesta planteada.

8.- ACEPTACION DE DONACION A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

El Sr. Presidente explica que una vez adoptado el acuerdo por la Junta de la Residencia procede tomar cuenta del mismo y aceptar la donación ofrecida por el Pleno del Ayuntamiento, al ser este el "órgano de control" del Patronato.

En este sentido se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO acuerdo de la Junta de Gobierno de la Residencia de Ancianos Hogar de San José de Corella de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante el cual se acepta en donación todos los bienes de Dña. Josefa Atienza Bermejo, así como los que proceden de la herencia de su difunto esposo, D. Esteban Ayuso Sesma de los cuales son herederos sus cinco hijos, obligándose la Residencia a cubrir las diferencias de cuotas existentes entre la pensión de Dña. Josefa Atienza y las cuota correspondiente a su



Acta de las Entidades Locales

estancia en la Residencia, y se autoriza al Presidente de la Junta de la Residencia de Ancianos para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del presente acuerdo.

CONSIDERANDO *el artículo quince de los Estatutos de creación del Organismo Autónomo Hogar de San José de Corella.*

SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *Tomar cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Residencia de Ancianos Hogar de San José de Corella de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete.*

SEGUNDO: *aceptar en donación para el Organismo Autónomo " Residencia de Ancianos Hogar de San José de Corella", todos los bienes de Dña. Josefa Atienza Bermejo, así como los que proceden de la herencia de su difunto esposo, D. Esteban Ayuso Sesma de los cuales son herederos sus cinco hijos, obligándose la Residencia a cubrir las diferencias de cuotas existentes entre la pensión de Dña. Josefa Atienza y las cuota correspondiente a su estancia en la Residencia.*

TERCERO: *autorizar al Presidente de la Junta de la Residencia de Ancianos D. José Matías Jiménez Lázaro, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la firma del presente acuerdo.*

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Una vez tratados todos los asuntos incluidos en el orden del día pásase al apartado de ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Presidente para indicar que la nota en prensa que aparecía relativa a la subvención para construcción de instalaciones deportivas no era acertada ya que su ubicación está pendiente de decidir. En este sentido invita a los miembros de la Corporación para que planteen la ubicación que estimen más conveniente.

La Sra. Arellano se interesa por el cartel taurino de las próximas fiestas, indicando el Sr. Presidente que todavía no ha mantenido reunión con el empresario taurino.

La Sra. Arellano interviene para preguntar sobre el estado de la instalación de la empresa C.T.C., contestando el Sr. Presidente que en Comisión de Gobierno pasada, se acordó la concesión de Licencia hasta la cota "0", y se va a empezar a construir el próximo día cuatro de agosto. En este sentido el Sr. Concejal- Delegado de Urbanismo informa que se van a realizar también las obras comprometidas en el convenio de colaboración consistentes en la dotación de servicios.

Y siendo las veinte horas, y no existiendo otros temas a tratar en el orden del día, se levanta la sesión por parte del Sr. Presidente, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

